

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0849-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 849

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,110,171.2
Muestra Auditada	1,098,312.1
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de México, fueron por 1,110,171.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,098,312.1 miles de pesos, que representó el 98.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP Estado de México), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 89.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Estado de México en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 911 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2024, en su componente de Educación Tecnológica, por un total de 1,110,171.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en

las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; y ésta, a su vez los transfirió al CONALEP Estado de México de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; además, se constató que la cuenta bancaria que abrió la SF para la recepción de los recursos del fondo generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 853.2 miles de pesos, de los cuales transfirió 702.2 miles de pesos al CONALEP Estado de México. Por otra parte, se comprobó que la SF y el CONALEP Estado de México expidieron los recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos depositados del fondo en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos; sin embargo, la SF no presentó evidencia de su envío a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto “A” y “C” (DGPYP “A” y “C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/054/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de México no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA.

El Gobierno del Estado de México remitió el Convenio de Colaboración formalizado el 04 de febrero de 2025 con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), por lo que se da por solventada la acción.

4. La SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en la cual no se incorporaron recursos locales u otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias; asimismo, los recursos del fondo se entregaron en su totalidad al CONALEP Estado de México por 1,110,171.2 miles de pesos, y se comprobó que los registros contables y presupuestarios coincidieron con el saldo bancario al 31 de diciembre de 2024. Por otra parte, el CONALEP Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2024, abrió dos cuentas bancarias para recibir los recursos del FAETA, la primera se utilizó de enero a marzo de 2024 y la segunda de abril de 2024 a marzo de 2025, las cuales fueron productivas, no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y en su conjunto generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6,999.3 miles de pesos y 56.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 7,055.4 miles de pesos; sin embargo, los recursos del fondo no se administraron en una cuenta bancaria específica, ya que el CONALEP Estado de México utilizó tres cuentas bancarias adicionales a las receptoras en las que se manejaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, y no concilió el saldo bancario reportado como pendientes de pago con el “Estado de Avance Presupuestal de Egresos FAETA 2024” al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/06/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2024 por 1,110,171.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 853.2 miles de pesos.
- b) El CONALEP Estado de México registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias de recursos del FAETA 2024 que le realizó la SF por 1,110,171.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por 702.2 miles de pesos, igualmente registró los generados en la cuenta bancaria por 6,999.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 56.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa aplicable.
- c) El CONALEP Estado de México realizó pagos por 1,110,171.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, de los cuales se revisó una muestra a las operaciones del gasto por un importe de 1,098,312.1 miles de pesos, que se integran por 1,091,926.4 miles de pesos por concepto de servicios personales y 6,385.7 miles de pesos de servicios generales, de los cuales se revisó que fueron registrados contable y presupuestariamente y que las operaciones fueron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello que identificó el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio respectivo con la leyenda "OPERADO CON FAETA 2024.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 1,110,171.2 miles de pesos los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 1,102,792.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025, se pagó el total de los recursos, los cuales se destinaron para prestar los servicios de educación tecnológica.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,091,926.4	1,091,926.4	98.4	1,084,547.2	1,091,926.4
Servicios generales	18,244.8	18,244.8	1.6	18,244.8	18,244.8
Total	1,110,171.2	1,110,171.2	100.0	1,102,792.0	1,110,171.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Estado de México.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por la SF y el CONALEP Estado de México, por 853.2 miles de pesos y 6,999.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 7,852.5 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 6,540.4 miles de pesos en los objetivos del fondo y 1,312.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE los días 20 y 23 de enero de 2025, y 18 de febrero de 2025, antes de la revisión y fuera del plazo establecido por la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se generaron rendimientos financieros por 56.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2025, antes de la revisión y conforme al plazo establecido por la normativa.

De lo anterior se concluye que el Gobierno del Estado de México no aplicó la totalidad de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE, fuera del plazo establecido en la normativa, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/07/2025, con lo que se da como promovida la acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal adscritos al CONALEP Estado de México, se verificó que, en 17 casos, no presentaron la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se les realizaron pagos improcedentes por 3,494.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por los recursos pagados a cinco trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 por 1,304,300.00 pesos, y sus rendimientos financieros por 161,971.00 pesos; además, proporcionó la documentación con la que comprueba que 12 trabajadores cumplen con el perfil requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 2,189,678.75 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/09/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

8. El CONALEP Estado de México se ajustó al número de horas, semana y mes, correspondientes al personal docente, las cuales fueron autorizadas por el Órgano Máximo de Gobierno mediante el “Acta de la centésima quincuagésima sesión ordinaria del Consejo Directivo del CONALEP Estado de México” de fecha 18 de julio de 2024, y se constató que los pagos de prestaciones, estímulos, medidas de fin de año y compensaciones se encontraron autorizadas en los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto; sin embargo, se realizaron pagos improcedentes a tres trabajadores administrativos que excedieron el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) que representan un monto de 6.9 miles de pesos por concepto de “Sueldo” y tres puestos excedieron la plantilla autorizada por la SEP para el personal administrativo por 63.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria de la TESOFE por los recursos pagados a tres trabajadores administrativos que excedieron el tabulador autorizado por la SEP por 6,908.00 pesos, y sus rendimientos financieros por 447.00 pesos; además, proporcionó la documentación con la que justifica y aclara que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México no excedió la plantilla autorizada por la Secretaría de Educación Pública para el personal administrativo por un importe de 63,196.36 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/10/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Estado de México no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja o al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no realizó cancelaciones de cheques o pagos.
- b) El CONALEP Estado de México no contó con personal con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no contó con personal con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) El CONALEP Estado de México destinó recursos para el pago de remuneraciones a 20 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales contaron con los oficios de autorización por parte de la SEP.
- d) Con la validación electrónica del personal de cuatro centros de trabajo del CONALEP Estado de México correspondientes a los colegios “de Educación Profesional Técnica Atizapán I”, “de Educación Profesional Técnica Coacalco”, “de Educación Profesional Técnica Cuautitlán” y “de Educación Profesional Técnica Toluca” , se constató que de 712 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 710 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto. Asimismo, se presentó la evidencia correspondiente que justifica la ausencia de un trabajador debido a su transferencia a otro plantel y de otro por comisión sindical.
- e) El CONALEP Estado de México no destinó recursos del FAETA 2024 para la contratación de personal por honorarios.
- f) El CONALEP Estado de México realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 121,091.1 miles de pesos, las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 129,844.1 miles de pesos, del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 102,183.8 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Ahorro Solidario por 32,365.4 miles de pesos; las cuales se realizaron en tiempo y forma ante las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico de un proceso de servicios por adjudicación directa, para la prestación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de forma continua y permanente para 39 planteles y 2 oficinas administrativas del CONALEP Estado de México para Planteles y Unidades Administrativas del CONALEP Estado de México” por 6,385.7 miles de pesos, se constató que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP Estado de México, contó con un dictamen fundado y motivado para la excepción a la licitación pública, el proveedor adjudicado no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública y el servicio está amparado en un contrato debidamente formalizado de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Con la revisión documental se verificó que la prestación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de forma continua y permanente para 39 planteles y 2 oficinas administrativas del CONALEP Estado de México para Planteles y Unidades Administrativas del CONALEP Estado de México” se realizó de acuerdo con el plazo, los montos y lugares pactados en el contrato por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales y se comprobó que los pagos realizados con recursos del fondo se soportaron en los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, solicitudes de pago y facturas, así como la documentación justificativa correspondiente a bitácoras de reportes, novedades e incidencias relevantes, listas de asistencia y fatigas que acreditan la prestación del servicio.

Transparencia

11. El Gobierno del Estado de México informó a la SHCP por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2024; asimismo, la información reportada coincidió con el monto reportado como pagado en el “Estado de Avance Presupuestal de Egresos FAETA 2024” al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, el tercer y cuarto trimestre no fueron publicados en la página de Internet ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CONALEP/OF/08/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Durante el ejercicio fiscal 2024 no se consideró una evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FAETA; no obstante, el Gobierno del Estado de México dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2023 en el cual se consideró la evaluación del FAETA, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, así como las evaluaciones realizadas al fondo.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,473,626.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,473,626.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 162,418.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,098,312.1 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los 1,110,171.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de México había comprometido y devengado la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó recuperaciones operadas por 1,473.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de México no publicó en su página de Internet ni en sus órganos oficiales el informe sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024, correspondiente al tercer y cuarto trimestre, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponde con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal

2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos

máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos

retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Subdirección de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.